

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DEL USUARIO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO ESTIMADO: 981.946,10 € (I.V.A. incluido)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO

EXPEDIENTE: 265/2023 CONTR 2023/861143



EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN COMPETENCIAL.....	3
2 OBJETO.....	5
3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	7
4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
5 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	9
6 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	9
6.2 ESTIMACIÓN DE COSTES DE PERFILES TIC EN EL MARCO DE LA INSTRUCCIÓN 1/2023.....	10
6.3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	11
6.4 CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
7 LOTES.....	13
8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y UMBRAL.....	14
8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....	15
8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	17
8.3 PARAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	20
10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	20
11 SOLVENCIA Y REQUISITOS.....	22
12 CONFIDENCIALIDAD.....	26
13 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.....	26

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN COMPETENCIAL

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (en adelante “CJALFP”) ha asumido la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las llamadas TIC, como una medida básica para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Con este fin, la CJALFP se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y fiscales, operadores jurídicos y demás intervinientes en los procedimientos judiciales, de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas y la mayor seguridad alcanzable en el uso de los mismos.

El presente contrato tiene el objetivo de dar continuidad a la prestación de un servicio integral de implantación, capacitación y soporte operativo del usuario en los sistemas de información y aplicaciones disponibles en la Red Judicial de Andalucía, adaptándolo a las tecnologías de la información y procedimientos actualizados que permitan aportar valor en términos de calidad y transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.

En el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración (en adelante “SGIJMDR”) establece políticas y actuaciones que se materializan en Sistemas de Información integrados en la Red Judicial de Andalucía, para lo que se coordina y colabora con la Agencia Digital de Andalucía (en adelante “ADA”), armonizando las respectivas competencias según la siguiente normativa:

- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y la Corrección de errores del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11.8.2022), modificado por el Decreto 190/2023, de 25 de Julio.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su Disposición transitoria tercera.
- La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su Disposición adicional vigésimoquinta.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en sus disposiciones final primera y adicional tercera.
- Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía.

Que establecen lo siguiente:

- La SGIJMDR, dentro de la CJALFP y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, es el órgano responsable de ejercer la dirección funcional de los sistemas de información, así como también la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

comunicación, correspondiéndole asimismo la contratación o la tramitación de nuevos encargos cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación en el citado ámbito.

- La SGIJMDR, ejercerá las siguientes competencias:

- La dirección funcional en el ámbito de los sistemas de información de la Administración de Justicia.
- El estudio, la elaboración y propuesta de planes y programas de modernización de la Justicia a través de las nuevas tecnologías, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía.
- La interlocución y coordinación permanente con los diversos actores del sector judicial en materia de informática judicial, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.
- El desarrollo e implantación de las políticas de transformación digital en la Administración de Justicia, que impulse la Agencia Digital de Andalucía en el marco de sus competencias.
- La planificación y el impulso organizativo para implantar medidas de compatibilidad, interoperabilidad y seguridad en materia de nuevas tecnologías con los sistemas del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y demás Comunidades Autónomas, así como con cualesquiera otros órganos competentes relacionados con la Administración de Justicia.
- La investigación, el diseño y la planificación de la formación en materia de nuevas tecnologías, en coordinación con la Secretaría General de Servicios Judiciales.

- Por su parte, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información. En concreto:

- La ADA es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:
 - a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
 - b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.
- La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación de la Administración de Justicia, recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- De otro lado, en virtud del artículo 1 del citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a dicha Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la Consejería.

Finalmente, el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (en adelante, “SSDJ”, anteriormente “SIJ – Servicio de Informática Judicial”) es la unidad integrada mayoritariamente por personal de la ADA, encargada de ejecutar, entre otras, las actuaciones demandadas por la SGIJMDR a la ADA, incluyendo sin pretensión de exhaustividad, la configuración, la implantación y el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación integrados en la red judicial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como adquirir y renovar su infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de los Órganos Judiciales y Fiscalías, en plena colaboración con las áreas y subdirecciones correspondientes de la ADA.

2 OBJETO

El objeto del presente expediente es la prestación de un servicio integral para la gestión y ejecución de la implantación, capacitación y soporte operativo del usuario en los sistemas de información y aplicaciones disponibles en la Red Judicial de Andalucía, englobando los siguientes trabajos:

- La capacitación, soporte y despliegue de nuevas funcionalidades de los sistemas.
- La capacitación de nuevas incorporaciones de personal y reciclaje del mismo, y el soporte y asistencia permanente a usuarios en la operación de los sistemas de información.
- La colaboración en Pilotos/Pruebas de aplicativos, incluso su coordinación e impulso.
- El asesoramiento al SSDJ en cuestiones sobre funcionalidades, requisitos y necesidades de los sistemas de información de la Justicia, en la interacción con personal judicial y de unidades a su servicio (Letrados, Jueces, Funcionarios, Fiscalía, IMLCF, etc.), otros intervinientes en asuntos judiciales (Procuradores, Abogados, Graduados Sociales, etc.) y Organismos e Instituciones relacionadas (CGPJ, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Colegios Profesionales, etc.).
- La planificación y coordinación de las actuaciones, y el impulso y dinamización de las acciones de capacitación.
- La instalación, implantación y gestión completa incluyendo la administración de las plataformas de teleformación, de retransmisiones (streaming) y de puesto de trabajo para retransmisiones del SSDJ, la gestión de las acciones formativas en ellas, la retransmisión de vídeos por streaming y la generación de los contenidos estandarizados en la práctica moderna de la formación, como los vídeos editados y difundidos por streaming, los contenidos multimedia incluyendo interacción, guías y manuales multimedia, contenidos tradicionales y eficaces, etc.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la ejecución de los trabajos se requiere, al menos:

- Un perfil procesalista técnico de Coordinación, permanente y presencial a jornada completa en las instalaciones del SSDJ, por un total de 3.600 horas durante los 24 meses de duración del contrato para: la planificación, supervisión, gestión y reporte de las actuaciones; definición y colaboración en la elaboración del material formativo (cursos, guías, manuales, presentaciones, etc.); control de versiones, manuales, presentaciones, y resto de utilidades; análisis de necesidades, interlocución con usuarios y asistencia al SSDJ y refuerzo puntual en actuaciones.

Este perfil de Coordinación será designado por el adjudicatario como el interlocutor técnico único a efectos del contrato, con el rol adicional de Jefe de Proyecto, para la organización y seguimiento del servicio contratado, y tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con una dedicación estimada de 1.800 horas/año, que organizará la ejecución de los servicios y pondrá en práctica las instrucciones del SSDJ, impartiendo las directrices al personal propio de la empresa adjudicataria.

- Perfiles procesales técnicos de implantación para un esfuerzo mínimo de 36.000 horas durante los 24 meses de duración del contrato (10 procesalistas x 1.800 horas/año), para actuaciones de implantación, capacitación, pilotaje, soporte, interlocución y asesoramiento tanto presencial como de forma remota.
- Un perfil de Administrador de Sistemas, para la implantación, gestión de la operación y soporte de la producción de las herramientas tecnológicas a implantar en el SSDJ con la ejecución de esta contratación (Plataforma de formación deslocalizada y Plataforma de retransmisiones -streamings-) y las relacionadas directamente con las anteriores, inicialmente presencial en las instalaciones del SSDJ, con un esfuerzo de 900 horas al año, 1.800 horas durante los 24 meses de duración del contrato.
- Un perfil de Especialista en Medios Digitales, para la creación y gestión de actividades formativas presenciales y para las remotas en la Plataforma de formación deslocalizada y en la Plataforma de retransmisiones, así como para la generación de los contenidos habituales en ellas, incluyendo vídeos editados, retransmisión en streaming de los mismos, grabación de las actividades de implantación para re-difundirlas, etc, inicialmente presencial en las instalaciones del SSDJ, con un esfuerzo mínimo de 1.800 horas durante los 24 meses de duración del contrato.

La especificación de las prestaciones y las condiciones de ejecución se concretan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de esta contratación.

Los objetivos principales a alcanzar con este contrato son:

- Asegurar la gestión eficiente del asesoramiento, atención y capacitación a los usuarios de la Red Judicial de Andalucía y al SSDJ y equipos que de él dependen, manteniendo mayoritariamente la capacitación presencial y dando paso de forma óptima a la capacitación deslocalizada.
- Evolucionar el servicio de implantación a la implantación y gestión completa de la administración de las Plataformas de capacitación deslocalizada, la gestión de las acciones formativas en ellas, la retransmisión de vídeos por streaming del SSDJ mediante la Plataforma de retransmisiones, y para la generación de los contenidos estandarizados en la práctica moderna de la capacitación, como los vídeos editados y difundidos por streaming, los contenidos multimedia incluyendo interacción, etc.
- Garantizar la calidad de los servicios mediante compromisos en el tiempo de respuesta, la continuidad del equipo y los niveles de productividad en atención de usuarios, resolución de incidencias y peticiones, así como para el establecimiento de penalizaciones en el caso de incumplimientos.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los códigos CPV son:

79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica.

72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Esta contratación se justifica por la necesidad de garantizar la prestación de un servicio público esencial por parte de la Administración de Justicia, que está basado en el uso intensivo de los sistemas de información corporativos para la prestación del Servicio Público de Justicia en Andalucía, que requieren de un soporte, capacitación, adecuación de las operativas de usuario y actualización constantes, y que son utilizados diariamente por miles de usuarios, con centenares de miles de actuaciones registradas. Ello unido a la insuficiencia de medios propios del organismo contratante para llevar a cabo estas tareas, y sumado a la falta de perfiles especialistas en derecho procesal y tecnologías de la información, administración de sistemas de capacitación remota y retransmisión y medios digitales que aseguren una correcta atención, soporte e implantación de las aplicaciones y sistemas, hace necesario la contratación de un servicio que incorpore personal técnico especialista en derecho procesal y tecnologías de la información, administración de sistemas de capacitación remota y retransmisión, y medios digitales, para desarrollar estas funciones.

Por todo ello, es preciso disponer de un servicio de implantación, soporte y capacitación para el personal de la Administración de Justicia y sedes judiciales en todas las provincias andaluzas y los equipos dependientes del SSDJ, de cara a potenciar la adecuada utilización de los sistemas de información corporativos de la Justicia, solventando además los problemas inherentes a los siguientes aspectos:

- Gran número de usuarios, más de 13.000.
- Alta dispersión de los usuarios ya que se encuentran distribuidos en más de 160 sedes.
- Necesidad de potenciar el uso de los sistemas de información propiciando la progresiva transformación a la gestión sin papel.
- Complejidad de los sistemas de información, debido a su grado de especialización según el orden jurisdiccional.
- Gran movilidad del personal judicial que hace necesaria la capacitación, particularmente requiriendo imprescindiblemente y en buena medida la capacitación presencial.
- Complejidad de la implantación de los sistemas de información procesal.
- La implantación y formación en nuevas herramientas que se adapten a la estructura de Oficina Judicial, Nuevo Modelo de Organización (Tribunales de Instancia y Oficinas Judiciales de Municipio) y a la Justicia Digital, supondrá un importante cambio en el funcionamiento de los Órganos Judiciales.
- Necesidad de habilitar la formación remota principalmente para generar un modelo de implantación complementario, alternativo y con mejoras sustanciales en este aspecto frente al actual.

Asimismo, han aparecido nuevas necesidades con la ejecución de los fondos Next Generation EU en el marco MRR, las necesidades afloradas en las etapas finales de proyectos autogestionados como @driano, la nueva aplicación para los Institutos de Medicina Legal, la implantación de sistemas basados en inteligencia artificial, el despliegue de sistemas de grabación actualizados, el incremento de órganos judiciales, de usua-

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rios y de dotación de portátiles, las necesidades de trabajo deslocalizado tras la pandemia COVID, el volumen de peticiones e incidencias creciente y sin vistas de minorarse, sino incluso ampliarse, y todo ello requiere de más capacidad en los servicios actualmente contratados tal como se pone de manifiesto en las diferentes volumetrías del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), siendo la práctica de la capacitación remota la vía por la que ampliar la capacidad del servicio de implantación. Esta capacitación remota ha sido testada suficientemente en las etapas finales del anterior contrato de similar objeto y se han evidenciado fortalezas en la misma y el nicho óptimo para su práctica, no sustituyendo a la presencialidad en la implantación, sino complementándola.

Con objeto de atender las necesidades precedentes, el 13 de diciembre de 2019 se formalizó un contrato con una duración de dos años a partir de la firma, o hasta agotamiento del crédito de acuerdo con las unidades de tiempo ejecutadas, prorrogable por otros dos.

Por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó una prórroga por un total de dos años de duración, con fecha de inicio de 13 de diciembre de 2021 y plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2023, fecha en la que finalizará la prestación del servicio.

Las razones que justificaron la necesidad de contar con una asistencia técnica especializada en el ámbito de la Administración de Justicia para la implantación, capacitación y soporte operativo del usuario en los sistemas de información y aplicaciones disponibles en la Red Judicial de Andalucía, se mantienen a día de hoy, e incluso se han incrementado con el uso masivo y sin capacidad de alternativa, dadas las obligaciones impuestas por las normas en vigor, en especial la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, además de los acuerdos de las tres últimas Conferencias Sectoriales de Justicia para la ejecución de proyectos en el ámbito de la Justicia Digital.

El cumplimiento de estas obligaciones, exige importantes inversiones para la construcción y puesta en marcha y despliegue de nuevas aplicaciones, sistemas de información, y funcionalidades destinadas a los usuarios al servicio de los órganos judiciales y resto de unidades de la Administración de Justicia. De las que se derivan exigencias básicas y reiteradamente reclamadas por todos los actores: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía General, etc.; en el ámbito de una interlocución especializada, y muy especialmente en la formación y asistencia en los despliegues, implantaciones y puesta en marcha de las mismas.

Asistencia que igualmente resulta necesaria para la correcta definición, toma de requisitos, pruebas y validación de funcionalidades y adecuación de las aplicaciones y sistemas a los retos planteados. Siendo imprescindible contar dentro de las inversiones realizadas por la Consejería en el ámbito TIC judicial, con un asesoramiento de perfiles técnicos procesalistas expertos en asistencia y formación a usuarios con un alto nivel de especialización, como son los diferentes cuerpos del mundo judicial.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato es el abierto que, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como procedimiento ordinario junto con el restringido. Con esta elección se tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La dotación de personal actual del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ) no le permite realizar todos los trabajos necesarios para ejecutar estas estrategias con la rigurosidad, detalle y dedicación necesarios. La plantilla de personal interno del SSDJ, compuesta por apenas 11 funcionarios en los SSCC (y menos del 30% con más de 2 años en el equipo), para dar soporte a más de 13.000 personas usuarias, pertenecientes a aproximadamente 850 órganos distribuidos en más de 160 sedes judiciales, es a todas luces insuficiente para la realización de las labores de este contrato.

Esta es además una necesidad en la que se requieren conocimientos muy específicos del ámbito de la Justicia Digital (Derecho Procesal, normativa de aplicación, arquitectura de aplicaciones pre-existentes, dominio funcional de Administración Electrónica de Justicia, etc.), por lo que el SSDJ resulta ser el único equipo de la Agencia Digital de Andalucía que posee la suficiente especialización en la materia de este contrato, resultando insuficiente para responder a la citada necesidad.

6 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

A continuación se desglosan los costes y las anualidades para cada uno de los perfiles integrados en el contrato, indicar que las horas de diciembre de 2023 y 2024, conforme a la orden de cierre de presupuestos de 2023 se facturarían en enero de 2024 y 2025 respectivamente.

La estimación del presupuesto de este contrato se ha realizado para cuatro perfiles profesionales distintos:

- PROCESALISTA TECNOLÓGICO: Graduado en Derecho especializado en Derecho Procesal y capacitación de adultos mediante la aplicación de las tecnologías de la información al derecho procesal.
 - Jefe proyecto / Coordinador: Con experiencia de 5 años en puestos equivalentes.
 - Especialistas técnicos: Con experiencia de 2 años en puestos equivalentes.
- ADMINISTRADOR DE SISTEMAS. Especialista TIC
- ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES. Especialista TIC

Los perfiles ESPECIALISTAS TIC están contemplados en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Sin embargo, el perfil principal de esta contratación, los PROCESALISTAS TECNOLÓGICOS, no está contemplado en aquella instrucción, por tanto, se procede a justificar el presupuesto de estos perfiles por medio de referencia al Convenio Colectivo que enmarca la actividad de esta especialidad de profesionales.

6.1 ESTIMACIÓN DE COSTES DE PERFILES DE PROCESALISTAS TECNOLÓGICOS

Para la estimación del importe económico de la licitación se ha tomado en consideración el XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado el miércoles 26 de julio de 2023 (BOE Núm. 177)

Los perfiles solicitados se corresponden con el Área de Actividad 2 “Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo” y Grupos profesionales B Nivel 1 para Jefe de proyecto/Coordinador y C Nivel 2 para los Especialistas técnicos, siendo los costes promedios para los 24 meses de duración del contrato los indicados en las siguientes tablas, habiéndose tenido en cuenta además lo establecido en el artículo 131 del RD 1098/2001, es decir, un porcentaje de gastos generales de estructura por parte de la empresa prestataria de los servicios, de un 13%, y de un 6% en concepto de beneficio industrial para el contratista.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

Jefe de proyecto/Coordinador:

Coste/hora	32,50 % Costes sociales	6 % beneficio industrial	13% gastos estructura de empresa	Total
11,97 €	3,89 €	0,95 €	2,06 €	18,87 €

Especialistas técnicos sin desplazamientos.

Coste/hora	32,50 % Costes sociales	6 % beneficio industrial	13% gastos estructura de empresa	Total
9,96 €	3,24 €	0,79 €	1,72 €	15,71 €

Especialistas técnicos con desplazamientos.

Coste/hora	32,50 % Costes sociales	6 % beneficio industrial	13% gastos estructura de empresa	Total
29,16 €	3,24 €	1,94 €	4,21 €	38,55 €

En el caso del perfil de especialista técnico con desplazamiento, los importes de costes sociales no están calculados sobre el total de 29,16 €, puesto que el kilometraje está exento hasta el máximo de 0,26 € según el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio de 2023, por la que se revisa la cuantía, establece que a efectos de lo previsto para los gastos de locomoción en la letra b) se excluirá la cantidad que resulte de multiplicar 0,26 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

La jornada horaria en cómputo anual medio resultante de las condiciones del Convenio, para un total de 1.800 horas al año.

No resulta posible llevar a cabo una desagregación de los costes salariales por género, dado que los referidos Convenio y Acuerdo no contienen diferencia retributiva alguna por razón de género en los distintos perfiles profesionales que contempla, ni el órgano de contratación puede conocer a priori el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

Presupuestando un importe para cada uno de los perfiles solicitados, tomando como base los cálculos realizados, y atendiendo a las funciones y especialización de cada uno, de:

- Jefe proyecto / Coordinador: 18,87 €/hora, sin IVA
- Técnico Especialista Implantación en actuación SIN desplazamiento (presencial o remota): 15,71 €/hora, sin IVA
- Técnico Especialista Implantación en actuación CON desplazamiento: 38.55 €/hora, sin IVA

6.2 ESTIMACIÓN DE COSTES DE PERFILES TIC EN EL MARCO DE LA INSTRUCCIÓN 1/2023

El precio de los servicios correspondientes a estos perfiles se determina atendiendo a lo prescrito por la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referen-

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, según la cual todas las contrataciones de bienes y servicios TIC de la Junta de Andalucía en cuya estimación del Presupuesto Base de Licitación se empleen perfiles profesionales deberán emplear los perfiles recogidos en el Anexo I dicha Instrucción.

Según dicha Instrucción, para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A, en concreto, se han utilizado el promedio entre los valores máximos y mínimos permitidos por dicha instrucción.

Las categorías profesionales o perfiles requeridos para los trabajos a desarrollar en el presente contrato, de acuerdo con la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, son las siguientes:

- ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (AS)
- ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (EMD)

La estructura de costes y margen de beneficio industrial tenidos en cuenta son asimismo los de la citada Instrucción. Siendo el coste hora de cada perfil el siguiente:

Perfil/Servicio	Importe hora sin IVA
Administrador de Sistemas (AS)	35,06 €
Especialista en Medios Digitales (EMD)	33,65 €

Así, la determinación del precio de la contratación se hace a partir de estimaciones de los esfuerzos necesarios para la ejecución de los trabajos por parte de cada uno de estos perfiles profesionales.

6.3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”.

Las actuaciones de implantación/soporte/formación/creación de contenidos/interlocución pueden variar en cuanto a duración, en función de la actividad, sistema de información, disponibilidad de los usuarios, contenido concreto, alcance, y otros múltiples factores; habiendo estimado en función de la experiencia del SSDJ y de la ejecución de la última anualidad y la volumetría del anterior contrato de objeto similar, y también de las necesidades actuales y futuras, una duración media de 4 horas, para un total 9.900 actuaciones: 39.600 horas / 4 = 9.900 acciones a lo largo de los 2 años del servicio.

Las actuaciones podrán requerirse y desarrollarse en cualquier sede judicial de Andalucía, u otros centros administrativos o profesionales de la Comunidad, así como puntualmente en otras ubicaciones externas para cubrir las necesidades de formación y actualización del personal propio del servicio, en sistemas y aplicaciones de otras entidades: Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, etc. Para cubrir los costes de las actuaciones fuera de las capitales de provincia, estimadas igual-

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

mente a partir de la ejecución de la última anualidad del contrato anterior en un 10% del total, con una media de 80 km de desplazamiento medio, de una duración media de 1 hora, se han realizado las valoraciones subdividiendo el Técnico especialista en Implantación en dos perfiles, según sea la actuación con o sin desplazamiento (en este último caso, independientemente de la presencialidad o carácter remoto de la actuación).

Se incorporan las siguientes estimaciones en coste por horas de perfil, adaptándolas desde la realidad de la ejecución del contrato anterior de similar objeto:

- Ratio de actuaciones sin desplazamiento sobre el total: 85%. Este porcentaje de actuaciones sobre el total NO requiere desplazamiento
- Jornada horaria en cómputo anual medio resultante de las condiciones del Convenio, para un total de 225 días efectivos de trabajo: 1.800 horas anuales por perfil en dedicación completa. De las cuales se calculan:
 - 270 horas anuales PRESENCIALES CON desplazamiento (15%)
 - 1.530 horas anuales PRESENCIALES SIN desplazamiento (85%)
 - Lo anterior da origen a dos estimaciones de costes desde un único coste hora del convenio para el perfil PROCESALISTA TÉCNICO ESPECIALISTA EN IMPLANTACIÓN, que son:
 - Técnico Especialista Implantación en actuación PRESENCIAL SIN desplazamiento: Coste hora según Convenio sin incluir desplazamientos.
 - Técnico Especialista Implantación en actuación PRESENCIAL CON desplazamiento: Coste hora prorrateado incluyendo desplazamientos según Convenio.
- Para las tareas y las funciones a desarrollar por los perfiles Administrador de Sistemas (AS) y Especialista en Medios Digitales (EMD) se estima necesario un esfuerzo equivalente a medio técnico-año durante los dos años de ejecución del contrato.

En función de estos cálculos, el importe total previsto del contrato para los 24 meses, según los perfiles, horas de esfuerzo y actuaciones remotas requeridas es el siguiente:

Perfil/Servicio	Horas-año / perfil	Horas reajuste desplazamiento	Años	Nº Recursos	Total horas	Importe hora sin IVA	Total importe	IVA	TOTAL
Jefe proyecto / Coordinador	1.800	1.800	2	1	3.600	18,87 €	67.921,86 €	14.263,59 €	82.185,46 €
Técnico Especialista Implantación en actuación SIN desplazamiento	1.800	1.530	2	9	27.540	15,71 €	432.551,87 €	90.835,89 €	523.387,76 €
Técnico Especialista Implantación en actuación CON desplazamiento		270	2		4.860	38,55 €	187.373,96 €	39.348,53 €	226.722,50 €
Administrador de Sistemas	900	900	2	1	1.800	35,06 €	63.108,00 €	13.252,68 €	76.360,68 €
Especialista en Medios Digitales	900	900	2	1	1.800	33,65 €	60.570,00 €	12.719,70 €	73.289,70 €
TOTAL							811.525,70 €	170.420,40€	981.946,10€

En consecuencia, su presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (981.946,10 euros) de los cuales CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (170.420,40 euros), corresponden al IVA (21%).

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

La distribución anual de los costes con IVA es la siguiente:

Perfil/Servicio	2024	2025	2026
Jefe proyecto / Coordinador	39.788,20 €	40.929,66 €	1.467,60 €
Técnico Especialista Implantación en actuación SIN desplazamiento	253.386,14 €	260.655,41 €	9.346,21 €
Técnico Especialista Implantación en actuación CON desplazamiento	109.762,48 €	112.911,40 €	4.048,62 €
Administrador de Sistemas	36.968,27 €	38.028,83 €	1.363,58 €
Especialista en Medios Digitales	35.481,52 €	36.499,43 €	1.308,74 €
TOTAL CON IVA	475.386,60 €	489.024,74 €	17.534,75 €

Atendiendo a la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la facturación del mes de diciembre de 2023 se imputará al ejercicio 2024, la del ejercicio 2024 al ejercicio 2025 y así sucesivamente. Por lo tanto, los servicios realizados en diciembre de 2023 no se corresponden con el presupuesto de 2023, sino de 2024, que es el presupuesto contra el que se cargarán las facturas del mes de diciembre anterior.

Este importe será imputado a la partida presupuestaria 2100040000/G/14B/60905/00 01/1997000677

Los importes que se asignan a cada tipo de servicio son estimativos, y en ningún caso deben entenderse como un límite máximo para la ejecución de los mismos, no impidiendo que, si las necesidades del SSDJ lo demandan, puedan destinarse mayor parte de recursos de un determinado tipo de servicios en detrimento de otros, siempre que se cuente con crédito suficiente en la anualidad correspondiente.

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será a partir de las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible, sin perjuicio de la modificación prevista en el párrafo segundo de la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes.

6.4 CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 2.191.119,38 €

El valor estimado del contrato contempla el servicio durante los 24 meses de ejecución del contrato, la posibilidad de prórroga por 36 meses adicionales, y prevé la posibilidad de un incremento de hasta un 20%, en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP.

7 LOTES

En lo relativo a su posible división en lotes, al corresponderse el contrato con una prestación unificada sobre aplicaciones y sistemas corporativos de la Justicia, y de uso general y homogéneo en toda la planta judicial de Andalucía, se considera su objeto como único, resultando manifiesta la imposibilidad de dividirlo en diferentes unidades ni territoriales ni funcionales, lo que, en todo caso, no haría más que dificultar su reali-

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

zación. Al requerirse una coordinación ajustada, y ser imprescindible un planteamiento y ejecución que alcance de manera integral a todo el conjunto de aplicaciones objeto del servicio, bajo la premisa de un mayor conocimiento de la realidad digital del entorno completo del puesto de trabajo, con una interlocución única frente a los usuarios a los que se ha de atender, se acentúa no ya la idoneidad sino la obligatoriedad de una gestión indivisible.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y UMBRAL

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
CVA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CVA1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	51
CVA1.1	IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO	7,5
CVA1.2	IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO	15,5
CVA1.3	IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO	14,5
CVA1.4	IMPORTE HORA SIN IVA Administrador de Sistemas	7
CVA1.5	IMPORTE HORA SIN IVA Especialista en Medios Digitales	6,5
Subtotal		51
PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR		
CVJV	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CVJV1	PLAN DE PROYECTO	20
CVJV1.1	PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
CVJV1.2	PLAN DE IMPLANTACIÓN INICIAL	5
CVJV1.3	PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	5
CVJV2	PLATAFORMAS DE FORMACIÓN REMOTA Y RETRANSMISIONES (STREAMING)	15
CVJV3	ADAPTACIÓN A PICOS Y VALLES, Y GESTIÓN DE LA DEMANDA	10
CVJV4	PLAN DE CALIDAD	4
Subtotal		49
TOTAL		100

En lo que respecta a la vinculación de los criterios al objeto contractual, como señala el artículo 145.6 de la LCSP, "se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;
- b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material."

Los Criterios de Adjudicación, al igual que las penalizaciones, se han seleccionado bajo el planteamiento de la orientación a Servicios seguida en la definición de las prestaciones requeridas, y en las especificaciones del PPT. En concreto siguiendo la prioridad básica perseguida en el objeto del contrato, una gestión eficiente y atención de calidad a las necesidades de los usuarios, mediante un modelo de control de niveles de servicio. Por ello, se han tomado en consideración posibles ahorros económicos, valorados con hasta 51 puntos. Se ha limitado el peso de la puntuación para no afectar a la calidad ante ofertas económicas excesivamente bajas, buscando un equilibrio entre los costes para la Administración, los gastos del empresario, con

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

el obligado margen con el que han de contar, y la consecución de unas prestaciones óptimas para los usuarios.

Con respecto a los criterios tasados mediante juicios de valor, se han tomado en consideración elementos absolutamente necesarios para una óptima prestación, y sobre todo para valorar circunstancias esenciales en el desarrollo de un proyecto de gestión de recursos dedicados a la atención y asistencia a usuarios, estableciendo especificaciones de análisis concretas directamente relacionadas con la tipología y contenido de los servicios a desplegar: procedimientos, formación de los técnicos, gestión de la demanda flexible y adaptable a las necesidades, etc.

En la asignación de los pesos, se ha buscado un equilibrio entre los elementos efectivos que pueden determinar una correcta y mejor ejecución de los trabajos (procedimientos, métodos, acciones, flujos, etc.), los pre-requisitos imprescindibles que han de contemplarse desde un primer momento y que incidirán notoriamente en los mismos (formación de los técnicos, implantación inicial, Cuadro de Mandos, etc.), y las medidas de calidad, para su control y para la aplicación práctica al proyecto. Con el objeto de conseguir un medio de valoración adecuado específicamente adaptado al proyecto, lo suficientemente claro y completo, y que permita a los licitadores un análisis y una preparación de ofertas, y por lo tanto una visión de los trabajos solicitados, lo más completa posible, junto a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, se ha decidido establecer un Umbral de puntuación mínima necesaria del 50% (24,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo, en el conjunto de criterios ponderables en función de un juicio de valor, con el fin de garantizar que el posible adjudicatario tiene un conocimiento inicial mínimo y suficiente en la ejecución de proyectos y actuaciones del tipo de los solicitados, en cuanto a metodologías, organización, procedimientos y gestión. Todo ello, dada la criticidad de los mismos, con las consecuencias que una mala praxis, falta de conocimientos o deficiente ejecución o atención pueden tener directa e indirectamente en la Administración de Justicia y en los administrados. Y por la necesidad de un inicio ágil y correcto en sus relaciones con usuarios de perfiles de alto nivel como son muchos de los destinatarios de los servicios.

8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

CVJV	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CVJV1	PLAN DE PROYECTO	20
CVJV1.1	PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
CVJV1.2	PLAN DE IMPLANTACIÓN INICIAL	5
CVJV1.3	PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	5
CVJV2	PLATAFORMAS DE FORMACIÓN REMOTA, RETRANSMISIONES Y PTO TRABAJO	15
CVJV3	ADAPTACIÓN A PICOS Y VALLES, Y GESTIÓN DE LA DEMANDA	10
CVJV4	PLAN DE CALIDAD	4
	TOTAL	49

Se ha establecido un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo del 50% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, para salvaguardar una mínima calidad de la propuesta técnica.

CVJV 1: PLAN DE PROYECTO (hasta un máximo de **20 puntos**).

- **CVJV1.1: PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** (hasta un máximo de **10 puntos**).

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará la definición y detalle de la metodología propuesta para la prestación de los servicios: las tareas, los esfuerzos estimados, los recursos dedicados, los procedimientos y los flujos de gestión y del programa de trabajo en general, en su adecuación y aplicación directa a los servicios y requerimientos establecidos. En especial las medidas propuestas para la optimización en el uso de los recursos, y de agilización y mejora de la atención.

- CVJV1.2: PLAN DE IMPLANTACIÓN INICIAL (hasta un máximo de **5 puntos**).

Se valorarán, las medidas propuestas para el lanzamiento de las actuaciones y programa de inicio de los trabajos.

Las acciones de coordinación, organización y gestión de las relaciones, sesiones y documentación con los prestadores anteriores y/o con los técnicos del SSDJ y resto de servicios contratados que fueran necesarios. Los procesos y propuestas para la generación/actualización de la documentación y contenidos necesarios. Los procedimientos de análisis y auditoría de los servicios, aplicados a los sistemas y destinatarios. Las propuestas de adecuación y determinación de ejecución de los servicios solicitados. Las medidas, e indicadores a integrar en el Cuadro de Mando, unidos a los procesos técnicos y herramientas necesarios para su efectiva puesta en práctica.

- CVJV1.3: PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (hasta un máximo de **5 puntos**).

Se valorarán, los medios, organización, planificaciones y especificaciones de las actuaciones destinadas a la capacitación inicial de los técnicos dedicados a la ejecución de los trabajos, en las áreas, aplicaciones y sistemas objeto de los servicios. En función de los perfiles. Y contando con la aportación del SSDJ en los términos especificados en el PPT, apartado 4.7 PLAN DE IMPLANTACIÓN Y REVERSIÓN DEL SERVICIO.

Las medidas de formación, reciclado y actualización de conocimientos destinadas a los técnicos, a lo largo de toda la ejecución del contrato: cursos, duración, contenido, prácticas, herramientas y entornos formativos, etc. Y registro de evidencias de las mismas y su impacto en los procesos de aprendizaje de los usuarios destinatarios.

La disponibilidad de especialistas de apoyo y tutorización en los términos en que el ofertante considere que aporten valor a la propuesta.

CVJV2: PLATAFORMAS DE FORMACIÓN REMOTA, RETRANSMISIONES Y PTO TRABAJO (hasta un máximo de **15 puntos**).

Se valorará la propuesta técnica para el mejor cumplimiento de los requisitos del apartado 3.6 IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y RETRANSMISIONES (STREAMING) DE VIDEO del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en particular de los servicios correspondientes a la implantación, configuración y soporte productivo de los siguientes elementos:

1. plataforma de teleformación
2. plataforma de retransmisiones (streaming)
3. puesto de trabajo de grabación de vídeos y generación de directos y retransmisiones

Se valorará la idoneidad y fortalezas de la arquitectura tecnológica propuesta y en particular de aquella conformación que muestre la experiencia práctica que podría aportar el ofertante para la constitución y uso de esta clase de productos y servicios.

Se abre la posibilidad en esta contratación, respecto de las dos plataformas y el puesto de trabajo para la grabación y emisión de vídeos y directos, de que el ofertante realice una propuesta alternativa de arquitectura o productos que pudiera aportar mayor valor que la especificada en este PPT y que igualmente cumpla los requisitos, condiciones y objetivos de estas plataformas (software libre, formatos abiertos, no coste de li-

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

cenciamientos ni limitaciones, capacidad de recoger contenidos migrados, difusión por streaming, edición avanzada de vídeo, etc.)

CVJV3: ADAPTACIÓN A PICOS Y VALLES, Y GESTIÓN DE LA DEMANDA (hasta un máximo de **10 puntos**).

Los mecanismos y procedimientos propuestos para la adaptación de la capacidad a la prestación de los servicios, en especial a los picos y valles en la demanda. La organización, procedimientos y medios para garantizar la disponibilidad de recursos para la atención de los servicios, y para su adecuación a las necesidades temporales y territoriales, y las posibles opciones de flexibilidad en su gestión. En especial la garantía de los esfuerzos mínimos requeridos por provincia y los técnicos de refuerzo, ante situaciones puntuales.

CVJV4: PLAN DE CALIDAD (hasta un máximo de **4 puntos**).

Los procedimientos y medidas propuestas para la evaluación de la calidad de los servicios y actuaciones objeto del contrato, y para el control y evaluación de la atención y satisfacción de los usuarios y destinatarios de los servicios.

Los procedimientos análisis y control de calidad y de mejora continua a implementar, aplicados específicamente a los servicios y sistemas objeto del contrato.

Los procesos de ejecución de cambios motivados por la aplicación de las medidas de calidad en la organización, recursos, procedimientos y métodos de ejecución de los servicios.

8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN	TOTAL
CVA1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		51
CVA1.1	IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO	7,5	
CVA1.2	IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO	15,5	
CVA1.3	IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO	14,5	
CVA1.4	IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	7	
CVA1.5	IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	6,5	

CVA1.1: IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO. HASTA UN MÁXIMO 7,5 DE PUNTOS.

La puntuación obtenida en este criterio será 0 puntos si la oferta coincide con el IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO del presente contrato.

En caso de que la oferta sea inferior al IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO, a la oferta de la empresa "i" le corresponderá la siguiente puntuación:

Si

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

OF(i) = ImporteJCLic entonces Puntos(i) = 0

En otro caso:

$$Puntos(i) = PMax \times \sqrt[3]{\frac{ImporteJCLic - OF(i)}{ImporteJCLic - MAX(MIN(OF); ImporteJCLic * 0,90)}}$$

Siendo

PMax: Puntuación máxima del criterio CVA-1.1

ImporteJCLic: IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO del presente contrato.

OF(i): IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO ofertado por la empresa

MIN(OF): Mínimo de todos los IMPORTE HORA SIN IVA COORDINADOR/JEFE PROYECTO correspondientes a todas las ofertas.

CVA1.2: IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO. HASTA UN MÁXIMO DE 15,5 PUNTOS

La puntuación obtenida en este criterio será 0 puntos si la oferta coincide con el IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO del presente contrato.

En caso de que la oferta sea inferior al IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO, a la oferta de la empresa "i" le corresponderá la siguiente puntuación:

Si

OF(i) = ImporteTSDLic entonces Puntos(i) = 0

En otro caso:

$$Puntos(i) = PMax \times \sqrt[3]{\frac{ImporteTSDLic - OF(i)}{ImporteTSDLic - MAX(MIN(OF); ImporteTSDLic * 0,90)}}$$

Siendo

PMax: Puntuación máxima del criterio CVA-1.2

ImporteTSDLic: IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO del presente contrato.

OF(i): IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO ofertado por la empresa

MIN(OF): Mínimo de todos los IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN SIN DESPLAZAMIENTO correspondientes a todas las ofertas

CVA1.3: IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO. HASTA UN MÁXIMO DE 14,5 PUNTOS

La puntuación obtenida en este criterio será 0 puntos si la oferta coincide con el IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO del presente contrato.

En caso de que la oferta sea inferior al IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO, a la oferta de la empresa "i" le corresponderá la siguiente puntuación:

Si

OF(i) = ImporteTCDLic entonces Puntos(i) = 0

En otro caso:

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

$$Puntos(i) = PMax \times \sqrt[3]{\frac{ImporteTCDLic - OF(i)}{ImporteTCDLic - MAX(MIN(OF); ImporteTCDLic * 0,90)}}$$

Siendo

PMax: Puntuación máxima del criterio CVA-1.2

ImporteTCDLic: IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO del presente contrato.

OF(i): IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO ofertado por la empresa

MIN(OF): Mínimo de todos los IMPORTE HORA SIN IVA TÉCNICO IMPLANTACIÓN CON DESPLAZAMIENTO correspondientes a todas las ofertas

CVA1.4: IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS. HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS

La puntuación obtenida en este criterio será 0 puntos si la oferta coincide con el IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS del presente contrato.

En caso de que la oferta sea inferior al IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS, a la oferta de la empresa "i" le corresponderá la siguiente puntuación:

Si

$$OF(i) = ImporteASLic \text{ entonces } Puntos(i) = 0$$

En otro caso:

$$Puntos(i) = PMax \times \sqrt[3]{\frac{ImporteASLic - OF(i)}{ImporteASLic - MAX(MIN(OF); ImporteASLic * 0,90)}}$$

Siendo

PMax: Puntuación máxima del criterio CVA-1.2

ImporteASLic: IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS del presente contrato.

OF(i): IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS ofertado por la empresa

MIN(OF): Mínimo de todos los IMPORTE HORA SIN IVA ADMINISTRADOR DE SISTEMAS correspondientes a todas las ofertas

CVA1.5: IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES. HASTA UN MÁXIMO DE 6,5 PUNTOS

La puntuación obtenida en este criterio será 0 puntos si la oferta coincide con el IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES del presente contrato.

En caso de que la oferta sea inferior al IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES, a la oferta de la empresa "i" le corresponderá la siguiente puntuación:

Si

$$OF(i) = ImporteEMDLic \text{ entonces } Puntos(i) = 0$$

En otro caso:

$$Puntos(i) = PMax \times \sqrt[3]{\frac{ImporteEMDLic - OF(i)}{ImporteEMDLic - MAX(MIN(OF); ImporteEMDLic * 0,90)}}$$

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



+

Siendo

PMax: Puntuación máxima del criterio CVA-1.2

ImporteEMDLic: IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES del presente contrato.

OF(i): IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES ofertado por la empresa

MIN(OF): Mínimo de todos los IMPORTE HORA SIN IVA ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES correspondientes a todas las ofertas.

8.3 PARAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Según el cálculo de los costes expuestos, se ha estimado como límite para considerar una oferta como anormalmente baja, las que sean inferiores en 10 puntos porcentuales en cualquiera de los importes/hora de licitación de cualquiera de los perfiles objeto del presente contrato. Evaluándose que una disminución superior a ese porcentaje puede llevar a que no sean cumplidas las obligaciones establecidas en los Pliegos, al estar valorado el presupuesto conforme a los **perfiles profesionales y recursos-esfuerzos solicitados y el Convenio Colectivo aplicable, y ser los costes laborales la partida económica determinante a la hora de tasar los servicios solicitados.**

9 SUBCONTRATACIÓN.-

Considerando el objeto del contrato, y la organización y gestión de las tareas necesarias para alcanzar una correcta prestación de los servicios, se ha establecido una restricción mínima a la posibilidad de subcontratación de las tareas con terceros por parte del adjudicatario, limitada a las funciones de los perfiles directamente relacionados con la gestión y organización de las mismas, llevadas a cabo por el Jefe de Proyecto-Coordinación. Debido en primer lugar a la necesidad de contar una interlocución directa con el adjudicatario para conseguir la agilidad y entendimiento imprescindible en ejecución de las miles de acciones a realizar, y en segundo lugar por la importancia y repercusión que las funciones de este perfil tienen en el correcto cumplimiento de sus obligaciones para con la Administración, y por consiguiente en el impacto de una posible responsabilidad por eventuales incumplimientos. Lo que hace necesario, por tanto, que las tareas de mayor trascendencia sean ejecutadas directamente por el adjudicatario.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De tipo social:

Respecto a la justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hemos de recordar que se ha optado, como recoge el Anexo I del PCAP, por la siguiente:

1. *“Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Se requiere que al menos un 50% de lo/as técnico/as que presten su servicio bajo este contrato, estén cubiertos por mujeres. Se acreditará mediante copia de los contratos y altas en la Seguridad Social de todos los/as técnico/as que presten su servicio bajo este contrato que presentará la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.”*

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La finalidad de esta condición especial de ejecución, de carácter social, se recoge expresamente en el artículo 202.2 de la LCSP, del siguiente tenor literal: "favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar".

En cuanto a su vinculación con el objeto del contrato, entendemos que se encuentra justificado, señala el artículo 145.6 de la LCSP que "se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material."

Se está contratando la realización de un servicio a una empresa que ejecutará las prestaciones comprometidas por medio de unos recursos que consisten fundamentalmente en un personal técnico, estando ambas condiciones especiales de ejecución vinculadas al mismo, y por tanto al objeto contractual.

El sitio web oficial del INE muestra los siguientes datos estadísticos para la consulta más actualizada sobre: Graduados universitarios. Cifras absolutas > Situación laboral en 2019 de los graduados universitarios del curso 2013-2014. Cifras absolutas > Graduados universitarios según su situación laboral en 2019 por sexo y titulación > personas, Trabajando, ambos sexos, grado Derecho.

Ambos sexos	12.551	100%
Hombres, Trabajando, grado Derecho	5.481	43,7%
Mujeres, Trabajando, grado Derecho	7.070	56,3%

El número de personas egresadas con el grado de Derecho y contrato laboral actualmente es mayor en el caso de las mujeres, lo que implica para los ofertantes y eventual adjudicatario una mayor facilidad para realizar una mejor selección de los equipos humanos que prestarán el servicio y una mayor capacidad de reacción ante la necesidad de sustituciones contando con personal que aporte experiencia laboral, justificando así las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN que requieren que el 50% de los técnicos que presten el servicio sean mujeres, lo cual se considera que aporta un valor añadido respecto de la prestación del servicio, entendiéndose que es una repercusión positiva en dicha prestación.

2. "La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado procurando que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales obedeciendo a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio, siendo esta una de las finalidades establecidas en el artículo 202.2 párrafo 3º de la LCSP."

Esta forma de contratar, impidiendo una rotación excesiva, evita los grandes perjuicios que supondría para las personas afectadas y la calidad del servicio prestado.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, promover la estabilidad en el empleo constituye un elemento positivo por sí mismo, ya que supone un crecimiento del empleo sostenible en el tiempo, mejora las condiciones de trabajo así como la calidad de los servicios prestados.

11 SOLVENCIA Y REQUISITOS

Se establecen los siguientes criterios de solvencia, proporcionales a la entidad y características del contrato, todo ello con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible:

Solvencia Económica y Financiera:

En cuanto a los medios de solvencia económica y financiera, el artículo 87.1 de la LCSP recoge, a elección del órgano de contratación, las siguientes opciones:

“a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicatario especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.”

De dichas solvencias, se ha optado por la prevista en la letra a) del artículo 87 de la LCSP como consta en el apartado 4.B del anexo I del PCAP, por importe de 608.644,28 euros que se corresponde con el volumen de

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



negocios mínimo anual a los efectos de no limitar la libre concurrencia en proporción a la cuantía del contrato.

Así, el apartado 4.B del anexo I del PCAP queda del siguiente modo:

“1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 608.644,28 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).”

-Solvencia Técnica o Profesional:

Referente a la solvencia técnica, el artículo 90.1 de la LCSP plantea como medios de acreditación los siguientes:

“a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homólogo competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.”

De dichas solvencias, se ha optado por la prevista en la letra a) del artículo 90.1. de la LCSP como consta en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP, considerando suficiente la experiencia profesional a los efectos de no limitar la libre concurrencia a la vez que se estima adecuada en relación a los principales servicios o trabajos realizados en otros de igual o similar naturaleza.

Por lo que se refiere a la solvencia prevista en la letra e) del artículo 90.1. de la LCSP, los perfiles profesionales de los recursos que deberá aportar el adjudicatario, se han ajustado específicamente a los requerimientos técnicos que exige la prestación objeto del contrato. El compromiso mínimo de medios planteado, se encuentra directamente correlacionado con los perfiles y esfuerzos tasados y valorados para la prestación de los servicios, en función de los presupuestos de esfuerzo y necesidades a cubrir a lo largo de su ejecución. Siendo obligada la solicitud, y por lo tanto la exigencia de aportación de la cualificación profesional y el compromiso de dedicación, para asegurar tanto la corrección misma del cumplimiento de las exigencias, como y sobre todo, para garantizar una capacidad tanto cualitativa como cuantitativa, suficiente para el buen desarrollo y alcance de los objetivos del mismo.

En cuanto a la solvencia prevista en la letra h) del artículo 90.1. de la LCSP se considera imprescindible para la realización de las tareas asignadas a los técnicos, de conformidad con el objeto del contrato.

Así, el apartado 4.C del anexo I del PCAP queda del siguiente modo:

“La solvencia técnica o profesional se acreditará, acumulativamente, por los medios que se señalan a continuación:

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados para garantizar un nivel adecuado de competencia, será el de los tres últimos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo, sea igual o superior a 243.457,71 euros.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

Se exige que los técnicos participantes en el contrato reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- **Jefe de Proyecto/Coordinación:**
 - Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho.
 - Experiencia mínima de 5 años como responsable de proyectos.
- **Perfiles de Implantación:**
 - Titulación: Licenciado o Grado en Derecho.
 - Experiencia mínima de 2 años en el soporte, asistencia y formación a usuarios en el ámbito de la Justicia.
- **Administrador de Sistemas:**
 - Máster (Nivel Mecas 3, Nivel EQF 7), Grado (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6), Técnico Superior Formación Profesional (Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5) relacionado con las TIC, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías. O cualquier titulación equivalente o superior a esas siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.
 - Experiencia mínima de 3 años como Administrador de Sistemas
- **Especialista en Medios Digitales:**
 - Máster (Nivel Mecas 3, Nivel EQF 7) o Grado (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) en Diseño Gráfico, Bellas Artes, Marketing. O cualquier titulación equivalente o superior a esas siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento o relacionada con las TIC.
 - Experiencia mínima de 2 años en los últimos 5 años, en proyectos en tareas de edición de vídeos de carácter formativo y de elaboración de cursos para ser impartidos de forma online, y en las funciones y herramientas definidas en el servicio "3.6 GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y RETRANSMISIONES (STREAMING) DE VIDEO" indicadas en el PPT, a acreditar con el CV y aportando contactos de las entidades contratantes de los proyectos en los que se han ejercido dichas funciones.

Los licitadores deberán presentar los currículum vitae de los técnicos, donde consten los requisitos de solvencia exigidos, mediante documentos originales o copias compulsadas. Los currículum deberán contener claramente la identificación de los técnicos, incluyendo al menos nombre, apellidos y DNI/NIF/NIE y firmados por cada uno de ellos.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente:

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Ordenador personal o portátil para cada técnico, con plataforma y software homologado por el SJ: S.O. 10/11, conectividad de red, monitor 15" o superior, RAM 8 Gb, 250 GB HD, software ofimático compatible, herramientas y aplicaciones de conectividad remota.
- Teléfono personal (móvil), para cada técnico. Con numeración sin tarificación adicional.
- Equipamiento de puesto de trabajo necesario para proporcionar el servicio indicado en el punto 5 del apartado "2.6 GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y RETRANSMISIONES (STREAMING) DE VIDEO" del PPT.

12 CONFIDENCIALIDAD

La exigencia de confidencialidad y su carácter de permanencia se justifica en que la información técnica relativa a los componentes, procesos y configuración de los sistemas de información y equipamientos de la Consejería incluyen datos que han de tener necesariamente un acceso restringido, dados los riesgos de seguridad en los que se incurriría y la exposición a posibles ataques e intromisiones por parte de terceros. Igualmente aplica a la información del contenido de asuntos procesales en los órganos judiciales, fiscales y de administración instrumental en sede judicial, a la que por la prestación del servicio ineludiblemente se ha de tener acceso.

13 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación competente es la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA
DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benítez

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		10/10/2023 18:00:48	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJDWw87a6JeE6M631MWbup8lhq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	